

**ALKATEAREN EBAZPENAREN
JAKINARAZPENA**

Olaztiko Alkate udalburuak, 2017ko azaroaren 13an, 280/2017 zenbakidun Ebazpena eman du. Hau da hitzez hitz:

“Gaia: Gaztetzoko Ekitaldirako bi monitorea kontratatzeke espedientearen amaiera.

**NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN
DE ALCALDÍA**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia, el 13 de noviembre de 2017, dictó la Resolución nº 280/2017, que se transcribe a continuación

Asunto: Finalización del expediente de contratación de dos monitores/as para el Gaztetzoko.

Como antecedentes a esta Resolución se señala la Resolución de Alcaldía nº 256/2017, de 31 de octubre, que inició el expediente de contratación de dos monitores/as para el Gaztetzoko, organizado por el Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia. El proceso de selección de personal se ha realizado de conformidad con el condicionado que ha regido la convocatoria para la contratación citada, garantizándose los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, que deben regir la contratación de personal al servicio de la Administración pública.

Asimismo, existe crédito suficiente en los Presupuesto Generales del año 2017 para la contratación de dos monitores/as para la prestación de este servicio, estando previsto la aplicación presupuestaria 1 3370 413100 denominada Retribuciones monitores gaztetzoko, dotada con 2.400 € y la aplicación presupuestaria 1 3370 422199 Seguridad social monitores gaztetzoko, dotada con 1.100 €; estando fiscalizado y aprobado el gasto mediante la Resolución de Alcaldía nº 255/2017, de 31 de octubre, aprobando el Servicio de Gaztetzoko.

Consta en el expediente la relación de aspirantes enviadas por el Servicio Navarro de Empleo; y, las Actas levantadas por el Tribunal del desarrollo de la prueba práctica realizada el 11 de noviembre en la Casa de Cultura de Olazti/ Olazagutia. La relación de personas interesadas y presentadas a la prueba práctica es la siguiente:

IZEN ABIZENAK		AURKEZTU DA
1	EDURNE GONZALEZ SOMOCURCIO	BAI
2	HAIZEA GALARZA BARANDIARAN	BAI
3	OIHANA PANIAGUA ZUBICOA	BAI
4	NEREA ELIZALDE BERASTEGUI	BAI
5	OIHANE ARMENDARIZ SORIANO	BAI
6	EKHI ETXEBERRIA KAIUELA	BAI
7	IRANTZU IMAZ MUÑOZ	EZ DA AURKEZTU
8	JONE ARNEDO PALACIOS	BAI

Tras la realización de la prueba práctica y valoración del curriculum, los resultados han sido los siguientes, de todo lo cual queda constancia en el expediente:

IZEN ABIZENAK		PROBA PRAKTIKA: 60 P	FORMAKUNTZA 10 P	LAN ESKARMENTUA 30 P	OSOTARA
1	EDURNE GONZALEZ SOMOCURCIO	41	1,5	0	42,5
2	OIHANA PANIAGUA ZUBICOA	35	1,4	3,5	39,9
3	HAIZEA GALARZA BARANDIARAN	25	5,19	4	34,19
4	NEREA ELIZALDE BERASTEGUI	11,5	1,2	0	12,70
5	OIHANE ARMENDARIZ SORIANO	26	0,9	0	26,9
6	EKHI ETXEBERRIA KAIUELA	50	1	30	81
7	JONE ARNEDO PALACIOS	22	0	0	22

Visto lo anterior, considerando la documentación que obra en el expediente; y, de conformidad con el artículo 42 del D.F. 113/85 del Reglamento de Ingreso para el personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 95 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra; siendo este órgano competente para resolver el expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Finalizar el expediente de contratación de dos monitores/as para el Gaztetzoko, organizado por el Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia procediendo a la aprobación de la bolsa de empleo formada por la relación de aspirantes que han superado las pruebas por orden de puntuación de mayor a menor y que es la siguiente:

IZEN ABIZENAK		PROBA PRAKTIKA 60 P	FORMAKUNTZA 10 P	LAN ESKARMENTUA 30 P	OSOTARA
1	EKHI ETXEBERRIA KAIUELA	50	1	30	81
2	EDURNE GONZALEZ SOMOCURCIO	41	1,5	0	42,5
3	OIHANA PANIAGUA ZUBICOA	35	1,4	3,5	39,9
4	HAIZEA GALARZA BARANDIARAN	25	5,19	4	34,19
5	OIHANE ARMENDARIZ SORIANO	26	0,9	0	26,9
6	JONE ARNEDO PALACIOS	22	0	0	22
7	NEREA ELIZALDE BERASTEGUI	11,5	1,20	0	12,70

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de las dos primeras que integran la bolsa de empleo, Ekhi Etxeberria Kaiuela y Edurne González Somocurcio, por ser los aspirantes con mayor puntuación obtenida. En el caso de renuncia del aspirante o, si una vez iniciado el contrato se resuelve por cualquiera de las partes- no habiendo finalizado el Servicio de Gaztetzoko, se llamará por orden de puntuación al aspirante que integre la bolsa de contratación aprobada.

TERCERO.- Se recuerda a las personas seleccionadas que el servicio de Gaztetzoko se ha implantado por un periodo de tres meses, iniciándose el 17 de noviembre hasta el 28 de enero de 2018. Una vez valorada la actividad, se decidirá su continuidad o no.

CUARTO.- Se efectuará un Contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, del 17 de noviembre hasta el 28 de enero de 2018, estableciéndose un periodo de prueba de un mes; y, siendo la retribución de 13,13 euros/ bruto por cada hora trabajada, correspondiente a un nivel C; y, siendo ésta la retribución bruta,

debiendo añadirse a la misma la retribución por trabajo en hora festiva cuando se produzca.

El horario de trabajo es, en principio, los viernes de 18:30 a 21:30 horas, los sábados de 17:00 a 22:00 horas y los domingos de 16:00 a 20:00 horas, quedando pendiente su fijación definitiva de manera coordinada entre los/as monitores/as y la Coordinadora de cultura y Ludotecaria del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia.

El lugar de trabajo es la Ludoteca de Olazti/ Olazagutia.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a las personas seleccionadas y al Servicio Navarro de Empleo de Altsasu/Alsasua, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre”.

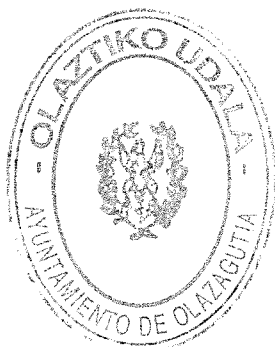
Horren berri ematen dizut, jakinaren gainean egon zaitezten, eta behar diren ondorioak izan ditzan. Jakizu ebazpenaren kontra honako errekurtoetako bat jar daitekeela: 1.- Aukeran, berraztertze errekurtoa, ekintza eman zuen organo beraren aurka, hura jakinarazi eta biharamunetik hilabeteko epean. 2.-Zuzenean, administrazioarekiko auzi-errekurtoa, ordena bereko epaitegiari zuzendua, erabakiaren berri eman eta biharamunetik bi hilabeteko epean, Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1. artikuluan ezarritakoari jarraikiz. 3.-Eta, aukeran, gora jotzeko errekurtoa, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, erabaki honen berri eman eta biharamunetik hilabeteko epean.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:1.-Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, 2.- Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 3.- Y Con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo

Olaztin, 2017ko azaroaren 13an/ En Olazagutia a 13 de noviembre de 2017

ALKATEA/ALCALDE

Mikel Azkargorta Boal



IDAZKARIA/ SECRETARIA

Lucia Sarasa Amatriain



